



**INSTRUCCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS,
PARA LA FORMACIÓN DE LISTAS DE FUNCIONARIOS DOCENTES
ASPIRANTES A SER DESIGNADOS PRESIDENTES O VOCALES DE LOS
TRIBUNALES EN LA PRÓXIMA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO
SELECTIVO PARA INGRESO AL CUERPO DE MAESTROS Y PARA
ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES.**

A fin de garantizar la elección de los profesionales más adecuados para su actuación como Presidentes o Vocales en los Tribunales que han de juzgar la próxima convocatoria de procedimiento selectivo de ingreso al Cuerpo de Maestros, esta Dirección General dicta las siguientes instrucciones:

PRESIDENTES.-

1.- Podrán ser designados libremente por parte de la Administración como Presidentes de los Tribunales, los funcionarios de carrera en activo de los Cuerpos Docentes que soliciten formar parte de los mismos, en las especialidades para las que están habilitados.

Los requisitos que, preferentemente, deberán cumplir, son los recogidos en el Artículo 10 "Órganos de selección" del Acuerdo del 26 de octubre de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba expresa y formalmente el Acuerdo Sectorial del personal funcionario docente al servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid que imparte enseñanzas no universitarias para el período 2006-2009) (B.O.C.M. del 30 de noviembre).

No obstante, la Administración, por razones de urgencia, y siempre, dentro de los criterios generales, podrá eximir de todos o parte de los requisitos

2. Los aspirantes que han manifestado su deseo a participar como presidentes, deberán cumplimentar la solicitud que aparece como Anexo I a estas instrucciones, indicando en la misma, por orden de preferencia, las especialidades por las que desee participar

No será preciso acompañar a la solicitud documentación alguna acreditativa de los méritos alegados, sin perjuicio de las actuaciones oportunas que se puedan llevar a cabo para comprobar la veracidad de lo alegado por los participantes.



VOCALES

3. Podrán solicitar ser Vocales los funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros que se encuentren en la situación de activo y prestando servicios en el ámbito de gestión de la Comunidad de Madrid, preferentemente, con al menos tres años de experiencia en la especialidad solicitada.

4. Para formar parte de dichas listas, cumplimentarán el modelo de solicitud que figura como Anexo II a estas instrucciones, indicando por orden de preferencia las especialidades por las que quiera participar.

5. La Dirección General de Recursos Humanos o la Dirección de Área Territorial correspondiente, confeccionarán las listas de participantes, ordenándolas en base a la letra que resulte del sorteo público que tendrá lugar el próximo día 31 de marzo, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Humanos, c/ Gran Vía 3- 4ª planta, a las 10,00 horas.

6. Para la formación de los correspondientes tribunales de selección, de no ser suficientes los integrantes de las listas de aspirantes a participar como Vocales, se completarán con funcionarios destinados en el ámbito de gestión de la Comunidad de Madrid, habilitados en las diferentes especialidades que se convoquen, comenzando por la letra resultante del sorteo a que se refiere el punto anterior.

De acuerdo con la legislación vigente, la participación en los órganos de selección tiene carácter obligatorio.



Comunidad de Madrid

7.- UBICACIÓN DE LOS TRIBUNALES SEGÚN ESPECIALIDADES:

Los tribunales de selección se distribuirán, según especialidades, en el ámbito de gestión de las Direcciones de Área Territorial siguientes:

- **Audición y Lenguaje:** Madrid- Norte
- **Educación Física:** Madrid-Sur
- **Pedagogía Terapéutica:** Madrid-Este
- **Música:** Madrid- Oeste
- **Idioma extranjero: Inglés:** Madrid-Capital
- **Educación Primaria:** Madrid-Sur
- **Educación Infantil:** Madrid-Capital

8.- CUANTÍAS DE APLICACIÓN.

Las retribuciones fijadas por la Consejería de Economía y Hacienda para el concepto de "asistencias por participación en tribunales de oposiciones y concursos encargados de la selección de personal o de pruebas cuya superación sea necesaria para el ejercicio de profesiones o para la realización de actividades" serán las siguiente:

ASISTENCIAS POR SESIÓN:

Categoría segunda:

Presidente y Secretario	42,83 euros
Vocales	39,78 euros

Estas cuantías se incrementarán en el 50 % de su importe cuando las asistencias se devenguen por la concurrencia a sesiones que se celebren en sábados o en días festivos.



PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

9. El plazo de presentación de solicitudes de participación será de 20 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de las presentes Instrucciones.

10. Las solicitudes deberán dirigirse a la Dirección General de Recursos Humanos por fax a los números 91 720 08 33 y 91 720 08 74.

Madrid, 24 de marzo de 2009
EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Fdo.: Miguel Zurita Becerril